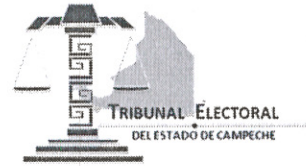




**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO ARTURO AGUILAR RAMIREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO CAMPECHE.-

**TERCERO INTERESADO:** CIUDADANA ARACELY DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA, CIUDADANO GABRIEL ARCANGEL VAZQUEZ DZIB, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONMFORMADA POR LOS " PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA.-

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/11/2018**, relativo Juicio de Inconformidad, promovido por el Ciudadano Arturo Aguilar Ramírez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de **"los Resultado consignados en las Actas de Cómputo Municipal, las Declaraciones de Validez de la Elección y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría y Validez en la Elección de Presidente, Regidores y Síndicos de Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche por el Principio de Mayoría Relativa"**. El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha treinta de julio de dos mil dieciocho.-

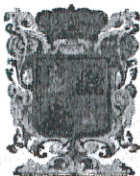
En la ciudad de San Francisco de Campeche, **siendo las veinte horas con cincuenta minutos** del día de hoy **treinta de julio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados**, el **acuerdo** de fecha **treinta de julio de dos mil dieciocho**, constante de tres fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-

ACTUARIA

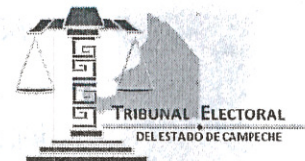
Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"**



**REQUERIMIENTOS**

TEEC/JIN/11/2018

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/JIN/11/2018.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO ARTURO AGUILAR RAMÍREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** CIUDADANA ARACELY DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA.

CIUDADANO GABIREL ARCÁNGEL VÁZQUEZ DZIB, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO NUEVA ALIANZA".

**ACTO IMPUGNADO:** EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO MUNICIPAL, LAS DECLARACIONES DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EN LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

**MAGISTRADO PONENTE:** MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----**

Con fecha treinta de Julio del dos mil dieciocho, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al ciudadano Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, con el estado procesal que guardan los autos.-----

**VISTO:** El estado que guardan los presentes autos.-----

**SE ACUERDA:**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 "2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del  
 Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las  
 Mujeres Mexicanas"



**REQUERIMIENTOS**

TEEC/JIN/11/2018

**PRIMERO.- Sustanciación.** Por auto veintiséis de julio del año en curso se admitió y se ordenó sustanciarse la presente causa en contra de la elección de integrantes de Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, promovida por el Ciudadano Arturo Aguilar Ramírez, ostentándose como Representante Propietario del Partido Acción Nacional (PAN), ante el Consejo Municipal Carmen, del Instituto Electoral del Estado de Campeche,-----

2

**SEGUNDO.- Requerimiento con apercibimiento.-** Para los efectos de los artículos 621, 632 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; toda vez que la parte promovente hace valer entre sus agravios puntos referentes a errores en la computación de votos, la inconsistencia respecto de operaciones en los recuentos de votación en nuevas actas de escrutinio y cómputo resultantes del Cómputo Municipal en Carmen, Campeche, que sostiene generan dudas respecto de la certeza, legalidad y demás principios rectores del sufragio democrático a que alude, entre otras cosas; y **CONSIDERANDO** que:-----

- a) **No se aportaron copias autorizadas legibles de las actas de escrutinio y cómputo de todas las casillas del Cómputo Municipal en Carmen, Campeche.**-----
- b) **No se aportaron copias autorizadas legibles de los escritos de incidentes en casilla y el el cómputo municipal de todas las casillas del Cómputo Municipal en Carmen, Campeche.**-----
- c) **No se aportaron copias autorizadas legibles de todos los recibos de entrega del paquete electoral al consejo municipal, de las casillas aludidas en la demanda.**-----
- d) **No se cuenta con copias autorizadas legibles de todas las constancias individuales de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos de las casillas del Cómputo Municipal en Carmen, Campeche.**-----

De conformidad con los artículos 674, fracción V y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y observándose del estudio de las constancias de autos que se encuentra incompleta la documentación que las debe integrar, **SE REQUIERE** para que dentro del término de 72 horas,



**REQUERIMIENTOS**

TEEC/JIN/11/2018

contadas a partir del momento en que sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral del Estado la autoridad competente la documentación que a continuación se enumera: -----

**A) Al Consejo Electoral Municipal, Carmen, Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, por conducto de su Consejera Presidenta, ciudadana Guadalupe Miss Sánchez: -----

3

**1.- Copias autorizadas legibles de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas 185C3, 185C5, 194B, 194C1, 201C1, 205C2, 205C5, 212B, 224B, 225B, 225C1, 231C2, 236C1, 240B, 240C1, 240C2, 240E1, 244C5, 247C1, 249C2, 252C1, 267C4, 516B, 524B, del Cómputo Municipal en Carmen, Campeche, Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, realizado por el Consejo Electoral Carmen, del Instituto Electoral del Estado de Campeche.---**

**2.- Copias autorizadas legibles de los escritos de incidentes presentados en casilla y en el cómputo municipal de la elección de integrantes de Ayuntamiento de Carmen, Campeche, Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, al Consejo Municipal Carmen, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de las casillas 183B, 183C1, 183C2, 183C3, 183C5, 183C6, 184B, 184C1, 185C3, 185C5, 188B, 189B, 189C1, 190C1, 191B, 191C2, 194B, 194C1, 201C1, 202C1, 202C2, 203C2, 204B, 205B, 205C2, 205C5, 206C2, 207C2, 208C1, 210C2, 211B, 212B, 216B, 216C1, 219B, 224B, 225B, 225C1, 227B, 228C1, 230B, 231C2, 232B, 233B, 236C1, 240B, 240C1, 240C2, 240E1, 241B, 241C2, 242C1, 243C1, 243C2, 243C3, 244C1, 244C5, 244C7, 244C9, 247B, 247C1, 249C1, 249C2, 250C1, 250C2, 251B, 252C1, 253B, 253C1, 254B, 256C1, 256C2, 257C2, 260B, 261C1, 263C1, 264EX1, 265C2, 266B, 266C2, 267B, 267C1, 267C2, 267C3, 267C4, 268B, 268C2, 269B, 468C2, 472B, 472C1, 474B, 478B, 478C1, 487B, 493B, 496B, 501B, 504C1, 506B, 509B, 512B, 513B, 515B, 516B, 524B.-----**

**3.- Copias autorizadas legibles de los recibos de entrega del paquete electoral al Consejo Municipal Carmen, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, de las casillas 183B, 183C1, 183C2, 183C3, 183C5, 183C6, 184B, 184C1, 185C3, 185C5, 188B, 189B, 189C1, 190C1, 191B, 191C2, 194B, 194C1, 201C1, 202C1, 202C2, 203C2,**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”



REQUERIMIENTOS

TEEC/JIN/11/2018

204B, 205B, 205C2, 205C5, 206C2, 207C2, 208C1, 210C2, 211B, 212B, 216B, 216C1, 219B, 224B, 225B, 225C1, 227B, 228C1, 230B, 231C2, 232B, 233B, 236C1, 240B, 240C1, 240C2, 240E1, 241B, 241C2, 242C1, 243C1, 243C2, 243C3, 244C1, 244C5, 244C7, 244C9, 247B, 247C1, 249C1, 249C2, 250C1, 250C2, 251B, 252C1, 253B, 253C1, 254B, 256C1, 256C2, 257C2, 260B, 261C1, 263C1, 264EX1, 265C2, 266B, 266C2, 267B, 267C1, 267C2, 267C3, 267C4, 268B, 268C2, 269B, 468C2, 472B, 472C1, 474B, 478B, 478C1, 487B, 493B, 496B, 501B, 504C1, 506B, 509B, 512B, 513B, 515B, 516B, 524B.-----

4

**4.- Copias autorizadas legibles de las constancias individuales de resultados electorales de punto de recuento de la elección Campeche, Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, 183B, 183C1, 183C2, 183C3, 183C5, 183C6, 184B, 184C1, 185C3, 185C5, 188B, 189B, 189C1, 190C1, 191B, 191C2, 194B, 194C1, 201C1, 202C1, 202C2, 203C2, 204B, 205B, 205C2, 205C5, 206C2, 207C2, 208C1, 210C2, 211B, 212B, 216B, 216C1, 219B, 224B, 225B, 225C1, 227B, 228C1, 230B, 231C2, 232B, 233B, 236C1, 240B, 240C1, 240C2, 240E1, 241B, 241C2, 242C1, 243C1, 243C2, 243C3, 244C1, 244C5, 244C7, 244C9, 247B, 247C1, 249C1, 249C2, 250C1, 250C2, 251B, 252C1, 253B, 253C1, 254B, 256C1, 256C2, 257C2, 260B, 261C1, 263C1, 264EX1, 265C2, 266B, 266C2, 267B, 267C1, 267C2, 267C3, 267C4, 268B, 268C2, 269B, 468C2, 472B, 472C1, 474B, 478B, 478C1, 487B, 493B, 496B, 501B, 504C1, 506B, 509B, 512B, 513B, 515B, 516B, 524B, del Cómputo Municipal efectuado por el Consejo Municipal Carmen, del Instituto Electoral del Estado de Campeche.-----**

Lo anterior con el **APERIBIMIENTO** que de no cumplir en tiempo y forma la mencionada autoridad con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

**TERCERO.-** Una vez cumplido lo anterior o transcurrido el plazo fijado para ello, dese nueva cuenta, para acordar lo que en derecho corresponda, continuándose con la sustanciación.-----

**NOTIFÍQUESE:** por oficio al Consejo Municipal Carmen, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de su Presidencia, con copias certificadas del presente acuerdo, por estrados al actor y a los demás interesados por estrados,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 "2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del  
 Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las  
 Mujeres Mexicanas"



**REQUERIMIENTOS**

TEEC/JIN/11/2018

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano **Maestro Víctor Manuel Rivero Álvarez**, por ante mí, **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

5

  
 MAGISTRADO INSTRUCTOR.  
 MAESTRO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ.

  
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE CAMPECHE  
 MAGISTRATURA 1  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

  
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.  
 MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

  
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE CAMPECHE  
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (30 de julio de 2018) turno los presentes autos a la **Actaria para** su respectiva diligenciación. Conste. Doy fe.-----